



*Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá*

Ref. Investigación de Paternidad
Demandante. María Alejandra Toledo Rodríguez
Demandado. Juan Carlos Fierro Narváez
Radicación. 2021-00213-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 390.

Puerto Rico Caquetá, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la presente demanda fue subsanada, reuniendo así los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada por la señora MARIA ALEJANDRA TOLEDO RODRIGUEZ, a través de abogada, en contra del señor JUAN CARLOS FIERRO NARVAEZ.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente auto al demandado señor JUAN CARLOS FIERRO NARVAEZ y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que conteste por conducto de apoderado, que debe ser abogado inscrito, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Decrétese la práctica de la prueba de ADN a la señora MARÍA ALEJANDRA TOLEDO RODRIGUEZ y al demandado señor JUAN CARLOS FIERRO NARVAEZ.

CUARTO: Notifíquese personalmente el presente auto al Personero Municipal en calidad de Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377c5a978e49d8fdd38b33a35281af618bba226d17eeaf3eab78d97eaa1927d6**

Documento generado en 08/11/2021 09:49:28 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**